

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00506-00
DEMANDANTE: GRUNDFOS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: TECNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO
DE AGUAS S.A.S.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía iniciado por **GRUNDFOS COLOMBIA S.A.S.**, contra **TECNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S.; POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

TERCERO.- DESGLOSAR los documentos base de la acción, a costa de la parte demandada, y hágasele entrega con la constancia que las obligaciones allí instrumentadas, se extinguieron, en virtud del pago total efectuado.

CUARTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 12 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario